Expediente: 2041-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídanse los Decretos DECFC-2024-2173-E-MUNIMDP-INT y DECFC-2024-2179-E-MUNIMDP-INT que forman parte de la presente como Anexo I y obran en el expediente electrónico EX-2024-00508012- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP, mediante los cuales se modifica Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante la Ordenanza Complementaria de Presupuesto nº 26.195, a la que se incorporará la "Bonificación por Tareas Especiales – Inspección General" que se abonará al Director de la Dirección de Asesoría Integral de Inspección General dependiente de la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaría de Inspección General. Esta bonificación se determinará por aplicación del cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico de la categoría en que revista el agente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-11-2024 Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-11-2024 Reunión nº 26 Reunión nº 19

ANEXO I



Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2024-2173-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES Viernes 20 de Septiembre de 2024

Referencia: DECRETO - EX-2024-00508012- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP

VISTO el EX-2024-00508012- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto DECFC-2023-3004-E- -MUNIMDP-INT la Subsecretaría de Inspección General absorbió todas las dependencias relacionadas con las habilitaciones comerciales de las cinco Delegaciones Municipales, lo que generó que se deba pensar en una reestructuración de dicha Subsecretaria, motivado en la necesidad de lograr un trabajo más eficiente, atendiendo las necesidades de todo el Partido de General Pueyrredón y resguardando permanentemente los intereses de los vecinos.

Que por Decreto DECFC-2024-311-E- -MUNIMDP-INT se modificó la estructura de la Subsecretaría de Inspección General donde se crea la Dirección Asesoría Integral de Inspección General.

Que la mencionada Dirección nuclea áreas neurálgicas, brindando apoyo constante a la Subsecretaria en la planificación de las acciones a seguir y para la toma de decisiones, teniendo incidencia en forma transversal a todas las dependencias que la conforman, requiriendo para ello gran variedad de conocimientos técnicos y prácticos en función a la diversidad de temas en los que interviene.

Que dicha Dirección se encarga de las habilitaciones comerciales dentro del radio de influencia de cada una de las cinco Delegaciones, coordinando las acciones a llevar adelante con el Departamento Operativo para el control de la vía publica, como de dictar normas internas para la unificación de criterios con la Dirección de Habilitaciones. Encargádose asimismo, de llevar el control de la totalidad de las industrias, o habilitaciones que así lo requieran, en materia de seguridad antisiniestral, en forma mancomunada con otros organismos tales como Policía Ecológica o Bomberos, constatando el cumplimiento de las Ordenanzas nº 6997 y nº 12.236. A su vez, la Dependencia otorga la factibilidad de eventos masivos a desarrollarse en todo el Partido de General Pueyrredón, solicitando la documentación específica para la evaluación de la solicitud, el control del desarrollo del evento, dando apertura y cierre. Por otro lado, tiene bajo su órbita, a través del Departamento Coordinación y Técnico, las habilitaciones especiales, de rubros que se encuentran regulados en normativas específicas, coordinando acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales (Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud, DIEGEP, Dirección General de Cultura, EMDER, Dirección de Colectividades y Culto) a los fines de facilitar y agilizar el trámite de habilitaciones y su posterior fiscalización. Finalmente se encarga de la confección y revisión de los actos administrativos dentro de la Subsecretaría, para ser firmados por la superioridad, no solo los pertenecientes a la Dirección Asesoría, sino de la totalidad de las áreas que conforman la Subsecretaria, relacionadas con permisos de ocupación de espacio público, publicidad, eventos masivos y no masivos, contestación de oficios judiciales, entre otros.

Que por RESFC-2024-1-E-MUNIMDP-SPCD se le asignaron funciones al agente Cristian Luis Beltran Legajo N.º 28.070/1, desde el 04 de enero de 2024 en la Dirección Asesoría Integral de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privado, las cuales fueron prorrogadas por RESFC-2024-5-E-MUNIMDP-SPCD.

Que por lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta las competencias, idoneidad y características, se solicita el traslado a partir del 01 de septiembre de 2024 del agente Beltrán de la Dirección Coordinación – Delegación Puerto a la Dirección Asesoría Integral de Inspección General, debiendo darse por finalizada la prorroga de asignación de funciones, encomendadas mediante RESFC-2024-5-E-MUNIMDP-SPCD.

Que atento la naturaleza de las tareas descriptas deviene la necesidad de crear una bonificación especial para quien desarrolle esas actividades, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la que se determinará por aplicación de un 40% del sueldo básico de la categoría en que revista el agente toda vez que resulta indispensable reconocer la diversidad y complejidad de temas de los que se debe encargar de coordinar y controlar la Dirección de Asesoría, Integral de Inspección General.

Que, siendo el agente Beltran quien ocupará ese cargo y desarrollará esas tareas se le deberá otorgar a partir del 1º de septiembre de 2024 la "Bonificación por Tareas Especiales" – Inspección General" - equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del sueldo básico de la categoría en que revista el agente "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno de las autoridades correspondientes.

Que por IF-2024-00581608-MUNIMDP-DP#SEH, la Dirección de Presupuesto, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Desé por finalizadas a partir del 01 de septiembre, la asignación de funciones, encomendadas en la Dirección Asesoría Integral de Inspección General dependiente de la Subsecretaría de Inspección General (U.E. 15-04-0-0-00) al agente **CRISTIAN LUIS BELTRÁN** (Legajo N.º 28.070/1 – CUIL 20-32383801-2).

ARTÍCULO 2º.- Trasládase a partir del 01 de septiembre de 2024, al agente **CRISTIAN LUIS BELTRÁN** (Legajo 28.070/1 – CUIL 20-32383801-2) quien se desempeña como DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01 – Nº de Orden 3983):

DE: UE 20-01-0-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-29-000 – Programático 40-01-00 – Fin y Func 1-3-0 – UER 33 – DIRECCIÓN COORDINACIÓN DELEGACIÓN PUERTO dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización

A: UE 15-04-1-3-0-00 – Institucional 1-1-1-01-30-000 – Programático 18-00-00 – Fin y Func 4-7-0 – UER 34 – DIRECCIÓN DE ASESORÍA INTEGRAL DE INSPECCIÓN GENERAL dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público Privado, manteniendosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Modificase, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N° 26.195, a la que se incorpora el siguiente articulo:

"Articulo 60° bis: La bonificación por Tareas Especiales – Inspección General se abonará al Director de la

Dirección de Asesoría Integral de Inspección General dependiente de la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaria de Inspección General.

Esta bonificación se determinará por aplicación del 40% del sueldo básico de la categoría en que revista el agente."

ARTÍCULO 4°.- Otórgase a partir del 1° de septiembre de 2024 al agente **CRISTIAN LUIS BELTRAN** (Legajo 28.070/1 – CUIL 20-32383801-2) la **"Bonificación por Tareas Especiales" – Inspección General"** - equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del sueldo básico de la categoría en que revista el agente "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: 1-1-1-01-30-000 - Prog. 18-00-00 - Fin. y Func. 4-7-0- UER. 34 - F.Fin 110.

Para el Artículo 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 3 – Ap. 11.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE DESARROLLO LOCAL, INVERSIONES E INTEGRACIÓN PUBLICO PRIVADA, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectuar las comunicaciones pertinentes.

Digitally signed by MURO Fernando Gabriel
Date: 2024.09.20 13:26.59 ART
Location: Partido de General Pusyrredon
Fernando Muro
Secretario
Secretario de Desarrollo Local Inversiones e la

Secretario Secretaria de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público – Privada

Digitally signed by SEREBRINSKY Gustavo Eduardo Date: 2024.09.20 14:04:26 ART Location: Partid de General Pueyrredon Gustavo Screbrinsky Secretario

Secretario Secretaria de Participación Ciudadana y Descentralización Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal Date: 2024.09.20 14:07:16 ART Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli Secretario Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan Date: 2024.09.20 14:09:56 ART Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro Intendente Intendencia



Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2024-2179-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES Lunes 23 de Septiembre de 2024

Referencia: DECRETO - EX-2024-00508012- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP

VISTO el EX-2024-00508012- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP, y

CONSIDERANDO

Que por DECFC-2024-2173-E-MUNIMDP-INT se modifico "Ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N° 26.195, incorporando el artículo 60° bis, referente a la bonificación por Tareas Especiales – Inspección General.

Que se omitió consignar la modificación del anexo II – Clasificador del Gasto 2024 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto 26.195, incorporando en la Bonificación por Actividad (1.1.3.3.) el apartado "11) Bonificación por Tareas Especiales – Inspección General" Bonificación que será percibida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° bis de la citada Ordenanza.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Modificase, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza Complementaria $de\ Presupuesto\ N^{\circ}\ 26.195,\ incorporando\ en\ la\ Bonificación\ por\ Actividad\ (1.1.3.3.)\ del\ Anexo\ II\ del\ Clasificador$ del Gasto 2024 el siguiente apartado:

"11) Bonificación por Tareas Especiales – Inspección General

Bonificación que será percibida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60ºbis de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto"

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE DESARROLLO LOCAL, INVERSIONES E INTEGRACIÓN PUBLICO PRIVADA, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectuar las comunicaciones

Digitally signed by MURO Fernando Gabriel Date: 2024.09.23 09:23:25 ART Location: Partido de General Pueyrredon Fernando Muro

Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público – Privada

Digitally signed by SEREBRINSKY Gustavo Eduardo Date: 2024.09.23 09:46:29 ART Location: Partido de General Pueyrredon Gustavo Serebrinsky

Secretario Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización

Mauro Martinelli Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda Guillermo Montenegro Intendente Intendencia

Digitally signed by GDE MGP Date: 2024.09.23 10:03:31 -03:00